



REQUISITOS

SOCIEDADES EXTRANJERAS

(S. E.)



CÁMARA
COMERCIO Y PRODUCCIÓN
SANTO DOMINGO



REQUISITOS Sociedades extranjeras (S.E.)

CONTENIDO

1.	Todas las transacciones tienen como requisito común el depósito de:	3
2.	A. MATRICULACIÓN:	4
3.	B. MODIFICACIONES POR:	5
4.	1. Cambio en la denominación o razón social/objeto social:	5
5.	2. Aumento de capital social/ suscrito y pagado:	6
6.	3. Reducción de capital social / suscrito y pagado:	6
7.	4. Cambios en la composición de los accionistas/ socios/ suscriptores:	7
8.	5. Designación de miembros del órgano de administración, administradores, comisario de cuentas:	7
9.	6. Cambio de domicilio dentro de la misma provincia:	8
10.	7. Cambio de domicilio a otra provincia:	8
11.	8. Cambio de domicilio desde otra provincia:	8
12.	9. Suspensión de actividades comerciales o cese temporal:	9
13.	10. Fusión por absorción:	9
14.	11. Escisión:	10
15.	C. CIERRE REGISTRAL POR:	10
16.	1. Cancelación registro mercantil:	10
17.	2. Fusión por absorción/ escisión:	10
18.	Actualización de datos:	11
19.	Renovación del certificado de registro mercantil:	11
20.	Duplicado por pérdida:	12



EL REGISTRO MERCANTIL CONSERVARÁ COPIA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DEPOSITADA POR EL USUARIO UNA VEZ REGISTRADA LA MISMA. FAVOR TOMAR EN CUENTA EL NÚMERO DE DOCUMENTOS A DEPOSITAR A ESTOS FINES.

TODAS LAS TRANSACCIONES TIENEN COMO REQUISITO COMÚN EL DEPÓSITO DE:

- Formulario de Solicitud de Registro Mercantil de Sociedades Extranjeras, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por el Presidente/Director Principal de la sociedad o por el Gestor apoderado, debiendo anexarse copia del poder de representación (En este último caso)¹.
- Original del Certificado de Registro Mercantil o en su defecto solicitud de duplicado por pérdida ². Para este último caso se requiere una Declaración Jurada ante Notario Público firmada por el Presidente/Director Principal de la sociedad o persona autorizada mediante Poder de Representación y legalizada por ante la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.
- Original y copias del poder de representación en todas y cada una de las operaciones donde un socio se haga representar. En caso de que personas morales figuren como integrantes de la sociedad, debe anexarse la documentación que acredite el representante de la misma, hasta llegar a la última persona física.
- En caso de Sociedades Extranjeras que figuren como integrantes de la sociedad a matricular debe anexarse copia del Certificado de Vigencia y/o Incorporación o del equivalente del Certificado de Registro Mercantil de acuerdo al país de origen; estos no deberán estar Apostillados pero sí traducidos al español (en caso de aplicar), así como el documento que evidencie la persona que representa a la sociedad, hasta llegar a la última persona física.

1. El poder de representación no será requerido para fines de firma del formulario de solicitud en el servicio de Registro de Documentos.

2. El original del certificado de Registro Mercantil no será requerido para el servicio de matriculación ni será requisito obligatorio si se tratara del certificado de Registro Mercantil emitido bajo el nuevo formato (con código de validación digital).





- Los documentos depositados de la sociedad a matricular o titular del Certificado del Registro Mercantil deben cumplir con la formalidad de Apostilla en el país de origen de la sociedad, debiendo ser traducidos al idioma español por intérprete judicial en los casos en que aplique.
- En caso de Sociedades Extranjeras que figuren como integrantes de la sociedad extranjera a matricular debe anexarse copia del Certificado de Vigencia y/o Incorporación y/o Certificado de Incumbencia o del equivalente del Certificado de Registro Mercantil de acuerdo al país de origen, así como el documento corporativo que evidencie la persona física que representa a la sociedad extranjera, y el documento de identidad de dicha persona. Los documentos de sociedades accionistas podrán ser depositados como soporte; estos no requerirán apostilla pero sí deberán estar debidamente traducidos al español (en caso de aplicar).
- Las fotocopias de los documentos de identidad deberán estar legibles, no deben incluir objetos, sombras, reflejos, ni ningún otro documento que distorsione la imagen y deben tener un tamaño menor al 50% de la página. Esto para garantizar la integridad del documento a digitalizar.
- Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.

A. MATRICULACIÓN:

- a. Originales o Copias Certificadas por la persona u órgano corporativo competente de todos los documentos constitutivos y modificaciones posteriores correspondientes a la sociedad conforme a su legislación de origen, debidamente apostillados y/o traducidos al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.





- b. Original y Copia (s), o en su defecto Copia Certificada por la persona u órgano corporativo competente del (los) documento(s) societario(s) que acredite(n) a los actuales suscriptores/socios/accionistas, debidamente apostillados y/o traducidos al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- c. Original y Copia (s) del Acta del Órgano Corporativo competente que establezca el domicilio de elección de la sociedad para los fines de sus operaciones en el país, y mediante el cual se otorgue jurisdicción a la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- d. Copia certificada del Certificado de Vigencia y/o Incorporación, Incumbencia o del equivalente del Certificado de Registro Mercantil emitido por el país de origen correspondiente a la sociedad a matricular.
- e. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de todos los integrantes de la Sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).

B. MODIFICACIONES POR:

1. CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL/OBJETO SOCIAL:

- a. Original y Copia (s) del Acta del Órgano Corporativo competente o, en su defecto, Copia Certificada por la persona u órgano corporativo competente del (los) documento(s) societario(s) que establezca(n) el (los) cambio(s) conforme a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillados y/o traducidos al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.





2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL/ SUSCRITO Y PAGADO:

- a. Original y Copia (s) del Acta del Órgano Corporativo competente o, en su defecto, Copia Certificada por la persona u órgano corporativo competente del (los) documento(s) societario(s) que establezca(n) el (los) cambio(s) conforme a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillados y/o traducidos al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Original y Copia (s), o en su defecto Copia Certificada por la persona u órgano corporativo competente del documento societario que acredite a los actuales suscriptores/socios/accionistas, de acuerdo a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillado y/o traducido al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

3. REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL / SUSCRITO Y PAGADO:

- a. Original y Copia (s) del Acta del Órgano Corporativo competente o, en su defecto, Copia Certificada por la persona u órgano corporativo competente del (los) documento(s) societario(s) que establezca(n) el (los) cambio(s) conforme a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillados y/o traducidos al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Original y Copia (s), o en su defecto Copia Certificada por la persona u órgano corporativo competente del documento societario que acredite a los actuales suscriptores/socios/accionistas, de acuerdo a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillado y/o traducido al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.





4. CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS/ SOCIOS/ SUSCRIPTORES:

- a. Original y Copia (s) del Acta del Órgano Corporativo competente o, en su defecto, Copia Certificada por la persona u órgano corporativo competente del (los) documento(s) societario(s) que establezca(n) el (los) cambio(s) conforme a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillados y/o traducidos al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Original y Copia (s), o en su defecto Copia Certificada por la persona u órgano corporativo competente del documento societario que acredite a los actuales suscriptores/socios/accionistas, de acuerdo a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillado y/o traducido al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- c. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).

5. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADORES, COMISARIO DE CUENTAS:

- a. Original y Copia (s) del Acta del Órgano Corporativo competente o, en su defecto, Copia Certificada por la persona u órgano corporativo competente del (los) documento(s) societario(s) que establezca(n) el (los) cambio(s) conforme a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillados y/o traducidos al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.





- b. Original y Copia (s) de la (s) Carta (s) de Renuncia (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- c. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).

6. CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA MISMA PROVINCIA:

- a. Original y Copia (s) del Acta del Órgano Corporativo competente o, en su defecto, copia certificada por la persona u órgano corporativo competente del (los) documento(s) societario(s) que establezca(n) el (los) cambio(s) conforme a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillados y/o traducidos al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

7. CAMBIO DE DOMICILIO A OTRA PROVINCIA:

- a. Original y Copia (s) del Acta del Órgano Corporativo competente o, en su defecto, copia certificada por la persona u órgano corporativo competente del (los) documento(s) societario(s) que establezca(n) el (los) cambio(s) conforme a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillados y/o traducidos al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

8. CAMBIO DE DOMICILIO DESDE OTRA PROVINCIA:

- a. Copia del Certificado de Registro Mercantil cancelado.
- b. Copia de todos los documentos relativos a la sociedad remitidos por la Cámara de Comercio y Producción de donde procede el traslado, debidamente sellados por el Registro Mercantil del que proviene.





- c. Certificación del Registrador Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción del domicilio anterior remitiendo los documentos a la Cámara de Comercio y Producción del nuevo domicilio (CCPSD), donde se haga constar que el Certificado de Registro Mercantil fue cancelado.
- d. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

9. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES O CESE TEMPORAL:

- a. Original y Copia (s) del Acta del Órgano Corporativo competente o, en su defecto, copia certificada por la persona u órgano corporativo competente del (los) documento(s) societario(s) que establezca(n) el (los) cambio(s) conforme a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillados y/o traducidos al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

10. FUSIÓN POR ABSORCIÓN:

- a. Original y Copia (s) del Acta del Órgano Corporativo competente o, en su defecto, copia certificada por la persona u órgano corporativo competente del (los) documento(s) societario(s) que establezca(n) lo relativo a la fusión conforme a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillados y/o traducidos al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

NOTA:

En caso de que alguna de las sociedades involucradas en el proceso de Fusión no estuviere matriculada en el Registro Mercantil, la misma deberá matricularse conforme a los requerimientos para la matriculación de acuerdo al tipo societario que corresponda.





11. ESCISIÓN:

- a. Original y Copia (s) del Acta del Órgano Corporativo competente o, en su defecto, copia certificada por la persona u órgano corporativo competente del (los) documento(s) societario(s) que establezca(n) lo relativo a la Escisión conforme a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillados y/o traducidos al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

NOTA:

En caso de que alguna de las sociedades involucradas en el proceso de Fusión no estuviere matriculada en el Registro Mercantil, la misma deberá matricularse conforme a los requerimientos para la matriculación de acuerdo al tipo societario que corresponda.

C. CIERRE REGISTRAL POR:

1. CANCELACIÓN REGISTRO MERCANTIL:

- a. Original y Copia (s) del Acta del Órgano Corporativo competente o, en su defecto, copia certificada por la persona u órgano corporativo competente del (los) documento(s) societario(s) que autorice la cancelación del Registro Mercantil, conforme a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillados y/o traducidos al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

2. FUSIÓN POR ABSORCIÓN/ ESCISIÓN:

- a. Original y Copia (s) del Acta del Órgano Corporativo competente o, en su defecto, copia certificada por la persona u órgano corporativo competente del (los) documento(s) societario(s) que autorice la cancelación del Registro Mercantil a raíz del proceso de reorganización de que se trate, conforme a la legislación de origen de la sociedad matriculada; debidamente apostillados y/o traducidos al español, según corresponda. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.





Actualización de datos:

- a. Formulario de solicitud de Registro Mercantil, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por la persona autorizada o por gestor apoderado.
- b. Original del Certificado de Registro Mercantil o en su defecto solicitud de duplicado por pérdida. Para este último caso se requiere una Declaración Jurada ante Notario Público firmada por persona autorizada o por gestor apoderado y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.
- c. Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.
- d. Comunicación dirigida al Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, mediante la cual se especifique el o los datos que se desean actualizar.

RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

- a. Formulario de solicitud de Registro Mercantil correspondiente al tipo societario de que se trate, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por la persona autorizada o por gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder de representación.
- b. Original del Certificado de Registro Mercantil o en su defecto solicitud de Duplicado por Pérdida mediante una Declaración Jurada ante Notario Público firmada por persona autorizada o por gestor apoderado y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.





- c. Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.

Duplicado por pérdida:

- a. Formulario de solicitud de Registro Mercantil correspondiente al tipo societario de que se trate, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por la persona autorizada o por gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder de representación.
- b. Declaración Jurada ante Notario Público firmada por persona autorizada o por gestor apoderado y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.
- c. Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.





Sociedades extranjeras (S.E.)



CÁMARA
COMERCIO Y PRODUCCIÓN
SANTO DOMINGO

